



Factura: 001-002-000027689



20190906004P03815

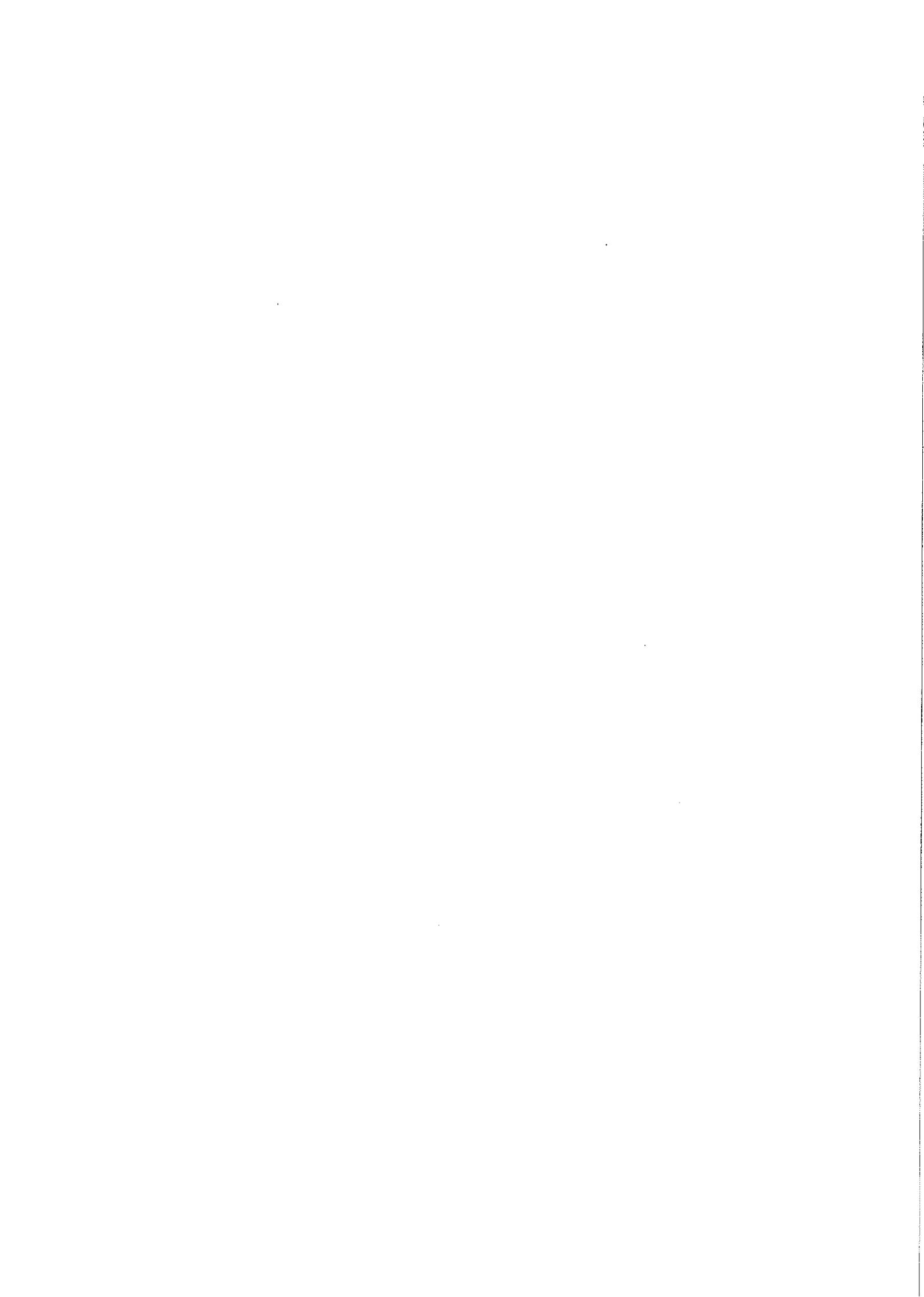
NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE
EXTRACTO

MARIA DEL
CARMEN
CARVAJAL
AYALA

Firmado digitalmente por MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
Fecha: 2019.11.27 18:00:07 -05'00'

Escritura N°:	20190906004P03815						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORLA LOPEZ DARIO JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924800865	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907681787	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORLA LOPEZ ANGGIE DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924800857	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		LA AURORA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ML BOX MLBOX S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



ESCRITURA PÚBLICA No. 20190906004P03815

Factura No.: 001-002-000027689

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ML BOX MLBOX S.A.**

OTORGADA POR: MORLA LOPEZ DARIO JONATHAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de DAULE, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y dos de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA del cantón DAULE, comparecen a constituir la compañía ML BOX MLBOX S.A., el/la señor(a) MORLA LOPEZ DARIO JONATHAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de EL SALITRE (LAS RAMAS), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORLA LOPEZ ANGGIE DEL ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORLA LOPEZ DARIO JONATHAN	ECUATORIANA	CASADO	EL SALITRE (LAS RAMAS)	
LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MORLA LOPEZ ANGGIE DEL ROCIO	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **ML BOX MLBOX S.A.** **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **GUAYAQUIL** provincia **GUAYAS**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS**

LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORLA LOPEZ DARIO JONATHAN	240	240	240.00	240.00	0.00	0.00
LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO	320	320	320.00	320.00	0.00	0.00
MORLA LOPEZ ANGGIE DEL ROCIO	240	240	240.00	240.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

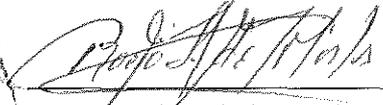
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORLA LOPEZ ANGGIE DEL ROCIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORLA LOPEZ DARIO JONATHAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

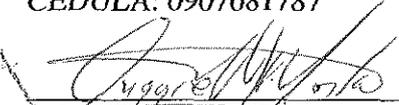
Firma Socios:


MORLA LOPEZ DARIO JONATHAN

CEDULA: 0924800865

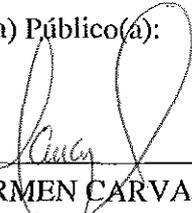

LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO

CEDULA: 0907681787


MORLA LOPEZ ANGGIE DEL ROCIO

CEDULA: 0924800857

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA

Identificacion: 0910447812





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924800857

Nombres del ciudadano: MORLA LOPEZ ANGGIE DEL ROCIO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORLA ANDRADE DARIO EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 191-278-89056



191-278-89056

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



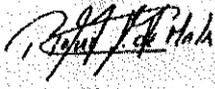
CÉCULA N. 090768178-7
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
QUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-09-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 DARIO ENILIO MORLA ANDRADE



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOPEZ FELIX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CARTAGENA ANGELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
DURAN
2014-09-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-09-02



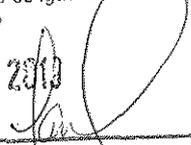
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 0018 F 0018 - 097 0907681787
LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO
 PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **SAMBORONDON**
 PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**




AB MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE
 De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DGY FE
 Que la fotocopia que antecede es igual al documento
 original que me fue exhibido

DAULE, 22 NOV 2019




 Ab. Maria Carmen Carvajal Ayala
 Notaria Cuarta
 del Cantón Daule





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907681787

Nombres del ciudadano: LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORLA ANDRADE DARIO EMILIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: LOPEZ FELIX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARTAGENA ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 192-278-89126

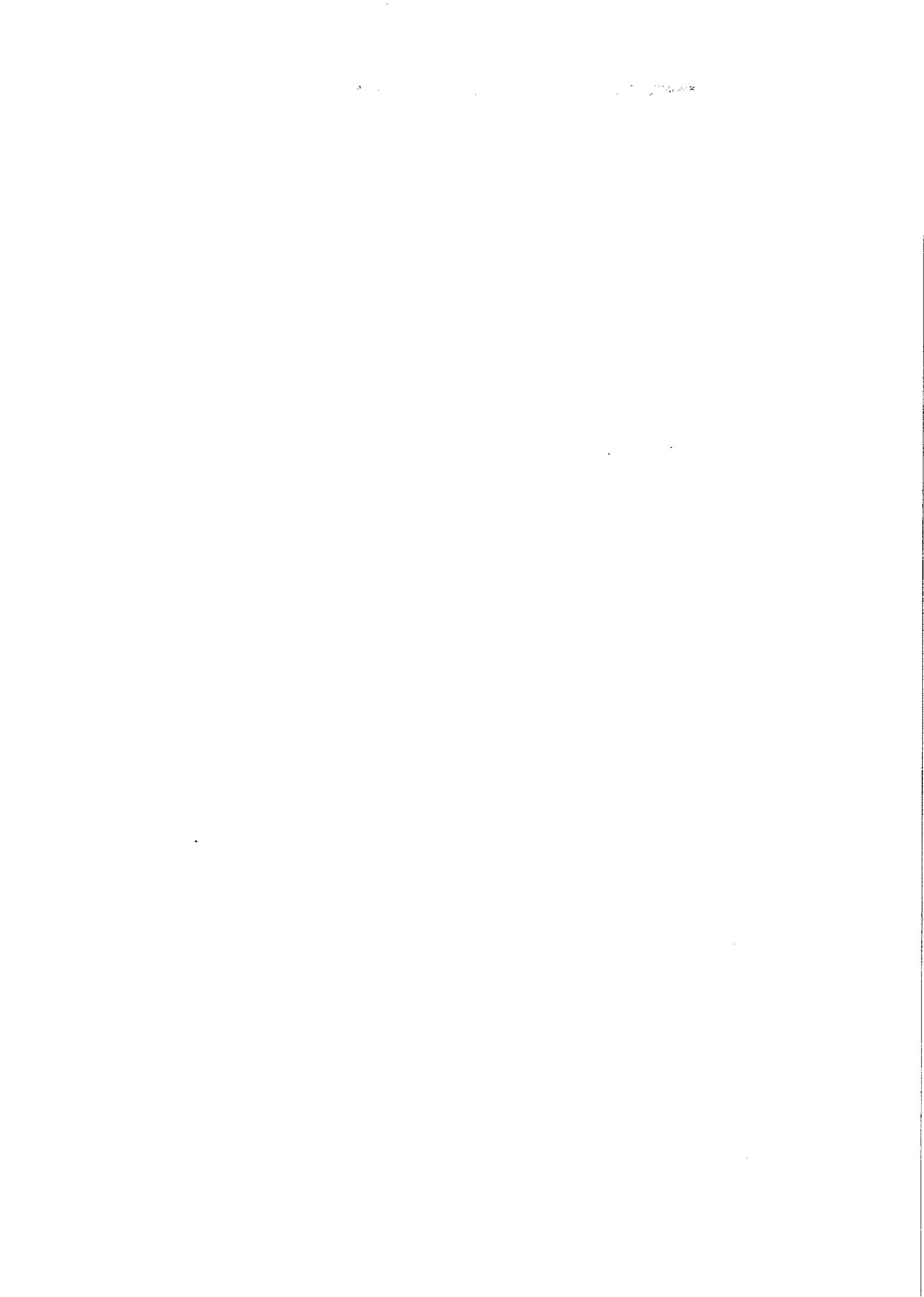


192-278-89126

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0924800865

Nombres del ciudadano: MORLA LOPEZ DARIO JONATHAN



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR TREJOS MARIA JOSSE

Fecha de Matrimonio: 1 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: MORLA ANDRADE DARIO EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 190-278-89207



190-278-89207

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



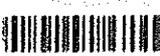


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CLASIFICACION

N. 092480086-5



CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MORLA LOPEZ
 DARIO JONATHAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 BOLIVAR (SAORANIO)**
 FECHA DE NACIMIENTO - 1989-09-15
 NACIONALIDAD - ECUATORIANA
 SEXO - M
 ESTADO CIVIL - CASADO
 MARIA JOSSE
 VILLAMAR TREJOS



REGISTRO CIVIL
SUPERIOR

PROCESOS DE REGISTRO CIVIL
INGENIERO

V23481242

APLICACION Y LIBRACION DEL TITULO
MORLA ANDRADE DARIO EMILIO
 ATRIBUCION DE PARTICIPACIONES DE LA MARIPOSA
LOPEZ CARTAGENA ANA DEL ROCIO
 CÉDULA Y FECHA DE EXPIRACION
**DURAN
 2015-07-13**
 FECHA DE PARTICIPACION
2025-07-13





CERTIFICADO DE VOTACION
 12 MARZO 2019

0017 M JUNTA N. 0017 - 348 0924800865
 CERTIFICADO DE VOTACION

MORLA LOPEZ DARIO JONATHAN
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **SAMBORONDON**
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**

PÁG. 1

AB MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE
 De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
 Que la fotocopia que antecede es igual al documento
 original que me fue exhibido

DAULE, 22 NOV 2013



Ab. María Carmen Carvajal Ayala
 Ab. María Carmen Carvajal Ayala
 Notaria Cuarta
 del Cantón Daule

